SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

ICATSIN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

IMDEE
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

Convenio de Colaboración ICATSIN – Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota

Por el **"ICATSIN"**

DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO
Director General

Por **"EL INSTITUTO"**

L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA
Director

Testigo de Honor

C. ANA KAREN VAL MEDINA
Presidenta Municipal de Elota

La Cruz, Elota, Sinaloa a 19 de mayo de 2022.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO **"ICATSIN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO**; Y, POR LA OTRA EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL **L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el **"ICATSIN"** que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021 por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultada por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del **"ICATSIN"**, para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III,

Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles las cuales se localizan en: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX – Culiacán III), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP) en Topolobampo.

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el **"ICATSIN"** está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada Plantel y Acción Móvil la relación de cursos regulares impartidos por estos.

I.8. Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 39 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que **"ICATSIN"** fije oportunamente.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 2**, se precisa la relación de Cursos de Capacitación Acelerada Específica impartidos por el **"ICATSIN"**.

I.10. De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

I.11. Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, mismo que con fecha 11 de mayo de 2021 renovó la acreditación de referencia, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.12. Es una institución certificada en la norma NMX-CC-9001-IMNC:2015/ISO9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, a partir del 12 de agosto de 2021, por la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE, A.C.) con vigencia a agosto 11 de 2024.

I.13. Brinda servicios de capacitación para el trabajo en la modalidad de Capacitación a Distancia, según listado y normatividad vigente, que consta de 279 especialidades adecuadas a esta modalidad.

Segunda. De los compromisos.
El **"ICATSIN"** se compromete a:

a) Proporcionar, en lo posible, las facilidades necesarias a fin de colaborar con **"EL INSTITUTO"** en la implementación de actividades encaminadas a proyectos dirigidos a incrementar la práctica del deporte en todas las disciplinas, a través del Plantel Elota.
b) Facilitar sus instalaciones disponibles, de acuerdo a sus posibilidades, para que **"EL INSTITUTO"** promueva u organice diversos cursos de apoyo a la capacitación deportiva.

"EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Proporcionar sus recursos humanos y materiales en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su propia normativa, siempre y cuando no afecte su operatividad interna.
b) Promover y dar difusión a los servicios educativos otorgados por el **"ICATSIN"**, en beneficio del desarrollo deportivo y personal de los ciudadanos de Elota.
c) Participar de forma activa, cuando el **"ICATSIN"** lo requiera, en los proyectos, programas y actividades para la promoción y difusión de actividades deportivas a beneficio de los ciudadanos de Elota, siempre que no afecte su operatividad interna.

Tercera. Del importe total de los cursos.
El **"ICATSIN"** se compromete, en atención a su disponibilidad presupuestaria, a establecer una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, previo estudio socioeconómico, para cada una de las personas que para tal efecto sean remitidas por **"EL INSTITUTO"** vía oficio.

Este descuento no incluye el pago de las materias primas o insumos, que según la naturaleza del curso puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Los Cursos de Capacitación Acelerada Específica se regirán conforme la normativa del **"ICATSIN"**.

Cuarta. De los materiales.
El alumno proporcionará los materiales y suministros necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

Quinta. Del proceso académico y su certificación.
El **"ICATSIN"** se compromete a mantener la calidad en el proceso académico, evaluación y supervisión de los cursos que se impartan, motivo del presente convenio.

El **"ICATSIN"** se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los cursos sean impartidos conforme al plan de estudios, lineamientos y procesos señalados por el **"ICATSIN"**; y una vez que los capacitandos hayan

acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del mismo.

Sexta. De la difusión.
"LAS PARTES" de acuerdo a sus posibilidades, darán difusión a través de los medios de comunicación a su alcance, de las acciones derivadas del presente convenio.

Séptima. De la vigencia.
El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa que por escrito se realice por alguna de **"LAS PARTES"**.

Octava. De las modificaciones.
"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

Novena. De los representantes.
"LAS PARTES" se comprometen a conformar una comisión que dé seguimiento al presente convenio, para tales efectos, por parte del **"ICATSIN"** se designa al Lic. Fernando Durán Luque, Director de Vinculación, así como a la Lic. Grecia Quetzaliztli Zavala Sarabia, Directora del Plantel Elota; mientras que por parte de **"EL INSTITUTO"** se designa al Director del mismo.

Décima. De la relación laboral.
"LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

Decimoprimera. De los encabezados y definiciones.
Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que estos limitan o alteran el contenido del clausulado del presente convenio.

Decimosegunda. De la solución de controversias.
"LAS PARTES" convienen que cualquier duda o aclaración que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de común acuerdo.

Decimotercera. De la terminación anticipada.
"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio de colaboración, mediante notificación escrita que realice a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

I.14. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.15. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara **"EL INSTITUTO"** que:

II.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Municipal número 11, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 13 de enero de 2014.

II.2. Tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de acciones que contribuyan al desarrollo deportivo de la población, apoyado en la concertación de acciones con organismos del sector social y privado, así como con especialistas que permitan estimular, a través de la práctica del deporte y la cultura física, la superación física e intelectual.

II.3. Su representante legal es el Director del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido por la C. Ana Karen Val Medina, Presidenta Municipal de Elota, como lo expresan los artículos 13 y 14, fracciones IV y V de su Decreto de creación, que lo facultan para llevar a cabo este tipo de actos que apoyan el cumplimiento de sus objetivos institucionales; facultades que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.4. Para fines del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Gabriel Leyva, sin número, colonia Centro, C.P. 82700, en La Cruz, Elota Sinaloa.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de definir las bases de colaboración y apoyo recíprocos en temas diversos de interés compartido, que les permitan incrementar los logros de cada una, velando en todo momento por los intereses legítimos y legales correspondientes.

III.2. Manifiestan su voluntad de sujetarse al cumplimiento de este convenio de colaboración bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del objeto.

El objetivo de este convenio consiste en definir las bases colaboración, coordinación y participación entre **"LAS PARTES"** en las diversas actividades que se realicen a beneficio del deporte en el municipio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Por el **"ICATSIN"**	Por **"EL INSTITUTO"**
DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO Director General	**L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA** Director

Testigo de Honor

C. ANA KAREN VAL MEDINA
Presidenta Municipal de Elota

Testigos

LIC. FERNANDO DURÁN LUQUE
Director de Vinculación

MTRA. BRENDA ROCÍO GARCÍA FÉLIX
Coordinadora de la Unidad de Normatividad y Transparencia

LIC. GRECIA QUETZALIZTLI ZAVALA SARABIA
Directora del Plantel Elota